



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Simulación y Ocultamiento de Bienes
No.110013110023-2020-00341-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Indique por la parte demandante si la sucesión del causante HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA (q.e.p.d.) ya se tramitó o se encuentra en trámite, en caso afirmativo de encontrarse en trámite indicar donde cursa.

2.- Sírvase aclarar las pretensiones del líbello en el sentido de indicar concretamente lo que se pretende, pues téngase en cuenta que la simulación de compraventa corresponde su competencia a la jurisdicción civil y no a la jurisdicción de familia arts. 21 y 22 CGP.

3.- Apórtese copia de la Escritura Pública No. 3871 de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 20 del Circulo de Bogotá D.C., por medio de la cual se disolvió y liquidó la sociedad conyugal de los esposos BOHORQUEZ - GOMEZ.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 75
HOY: 25 de septiembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria